RESOLUCION N° 6.142/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE G&G CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2366570-0, PARA LA "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES" CON ID N° 369.941, POR UN VALOR DE Gs 44.400.000 (GUARANÍES: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2019.-

Ciudad Pdte. Franco, 24 de septiembre del 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 24 de Septiembre del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa, **G&G CONSTRUCCIONES** con una oferta de **Gs 44.400.000** (***Guaraníes: Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil)*** .....

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación de la ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES, visto a la importancia y la necesidad de contar con las pinturas debido a que las paredes de la Institución Municipal se encuentran muy deteriorados, y sería muy importante darle una buena imagen a la institución, y servirle a la ciudadanía así como correspondiere, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente G&G CONSTRUCCIONES, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **G&G CONSTRUCCIONES**, por un valor de **Gs. 44.400.000** (***Guaraníes: Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil)*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 33/2019 con **ID N° 369.941.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 350, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL